



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 254 -2023-DG-DISA APURIMAC II. 09 MAYO 2023

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorándum N° 1164-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 18 de abril del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre, **Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, para la Toma de Inventarios Físico y Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud y Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 081-2023-DEPE-DISA APURIMAC II-AND., Informe Técnico N° 002-2023-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., Memorándum N° 135-2023DEMID-DISA-APURIMAC II.-AND., de fecha 11 de abril del 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la DISA Apurímac II Andahuaylas, como Dirección de Salud descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac, que brinda atención integral en salud con calidad a la persona, familia y comunidad con enfoque intercultural en corresponsabilidad con la sociedad organizada contribuyendo al bienestar de la población. La DISA, implementa, ejecuta controla y adecua las políticas de salud aplicándolas a la realidad sanitaria para facilitar la gestión de los servicios con equidad y transparencia brindando una atención integral al usuario en forma efectiva en los diferentes niveles de atención con enfoque de red mediante un proceso de mejoramiento continuo de la calidad y del desarrollo del recurso humano, para lograr una comunidad saludable;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de unos en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Memorándum N° 135-2023-DEMID-DISA-APURIMAC II.-AND., de fecha 11 de abril del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, el cual tiene como asunto, solicita informe Técnico para aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, para la Toma de Inventarios Físico y Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud y Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

Que, la Directiva en mención tiene como Objetivo: establecer normas y procedimientos, criterios, responsabilidades y procedimientos técnico administrativo para el control de la presencia física de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los Establecimientos de Salud y Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, de fecha 11 de abril del 2023, remitido por la Responsable de la Unidad de Racionalización, el cual tiene como asunto: Revisión de propuesta de Directiva, concluyendo que se debe emitir la Resolución de aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que constituya la Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, para la Toma de Inventarios Físico y Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud y Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 254 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 MAYO 2023

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, para la Toma de Inventarios Físico y Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud y Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el mismo que como documento anexo adjunto (consta de 09 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas y Oficinas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-2023-DEMID, aprobada en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl